



CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN ESPACIOS PARA NUEVA CONSULTA EN EL CENTRO DE SALUD DE JUAN XXIII, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA LA FE.

1. MEMORIA BÁSICA DESCRIPTIVA

1.1. OBJETO

Con la ejecución de este contrato se pretende atender las necesidades de atención al paciente y mejora de las condiciones de trabajo de los profesionales sanitarios, mediante la construcción y remodelación de espacios para una nueva consulta, en la planta baja, en la antigua zona de archivos, en el Centro de Salud de Juan XXIII, del Departamento de Salud Valencia La Fe.

2. TRABAJOS A DESARROLLAR

2.1 DEMOLICIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

Apertura de hueco en tabique para la instalación de nueva puerta y evacuación y gestión de todos los residuos generados.

2.2 INSTALACIÓN

Montaje de tabique de placas, incluso anclajes, para la separación del actual archivo. Adecuación del falso techo existente.

Suministro y colocación de rodapié en el nuevo tabique.

Suministro y colocación de puerta, con acceso directo desde el pasillo, similar a las existentes, incluso acabado similar del acceso con el panelado existente.

Suministro y montaje de puesto de trabajo, incluso traslado de tomas de corriente existentes y ejecución de encendido independiente de la nueva sala.

Aplicación de dos manos de pintura sobre paramentos verticales en ambas salas.

Mampara de vidrio laminar 5+5 de medidas aprox. 1500x1500mm.

Instalación de bancada con mueble bajo y lavabo, completamente instalado.

Montaje de difusor y conexionado al conducto de climatización.

Adecuación de la iluminación de la nueva consulta.

2.3 PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACION

Todos los gastos derivados de licencias, permisos, tasas, trámites de todo tipo, etc., correrán a cargo del adjudicatario.

Se prestará especial atención a todo lo relativo a la coordinación de Seguridad y Salud durante todas las fases de adaptación y montaje. Todos los gastos y honorarios que se devenguen por estos conceptos correrán a cargo del adjudicatario.



Los trabajos a desarrollar deberán seguir una secuencia de forma que su impacto en la funcionalidad de las instalaciones existentes y la afección a los usuarios (profesionales, pacientes y familiares) sea mínima. Si por la naturaleza de los trabajos se requiriera dejar fuera de servicio alguna de las instalaciones en servicio, se procederá de manera que el tiempo de parada sea el mínimo requerido.

Una vez realizados todos los trabajos, comprobaciones y ajustes necesarios se procederá a la entrega y puesta en servicio de la instalación, debiendo quedar esta en correcto orden de uso y limpieza.

3. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

3.1. MEDIOS HUMANOS.

3.1.1. PERSONAL

La empresa adjudicataria establecerá en su oferta, dentro del plan de trabajo, el personal que destinará a los trabajos del presente pliego

El personal mínimo dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso pueda exigirse a la administración responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

El personal que acuda al Hospital, sea propio de la empresa adjudicataria o perteneciente a empresas subcontratadas, para realizar trabajos deberá ir, en todo momento, debidamente uniformado y perfectamente identificado. Todo operario dispondrá de una tarjeta de identificación en la que figurará, como mínimo, la fotografía y nombre del operario.

La empresa adjudicataria asume, bajo su responsabilidad, que el personal asignado a este contrato estará debidamente informado y comprometido con la naturaleza sensible, y la estricta confidencialidad y respeto a la intimidad, exigibles en el medio sanitario en el que desarrollarán su actividad, según establece la legislación española en materia de protección de datos y derechos de los pacientes.

Así mismo dadas las características de uso en algunas áreas, será condición indispensable interferir lo menos posible en su actividad y respetar en todo momento las condiciones de bioseguridad establecidas. Para ello, el plan de trabajo y todas las intervenciones necesarias y no contempladas en él, deberán ser previamente revisadas y autorizadas por el Servicio de Ingeniería.



Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los daños que pueda ocasionar su personal directo o subcontratado, en los locales, mobiliario, instalaciones etc. por dolo o negligencia.

Todo el personal que intervenga en tareas de Inspección, se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por la Administración.

3.1.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones de ámbito local, autonómico, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato relativas a la Prevención de Riesgos Laborales y en particular con la impartición de instrucciones operativas y de capacitación del personal encargado de las inspecciones

El cumplimiento de todas las normas de seguridad, incluidas las recomendaciones realizadas por la Administración, y la aplicación y controles de las instrucciones de seguridad que se establezcan, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, conforme a los procedimientos de las Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, en concreto el UCE-PG-COO R-01 Coordinació d'activitats empresarials - Generalitat Valenciana – GVA

<http://www.san.gva.es/documents/155952/6734027/Coordinaci%C3%B3%20Activitats+Empresarials.pdf>

la legislación laboral y, particularmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y reglamentación dimanante.

Se prestará especial atención a todo lo relativo a la coordinación en materia de Seguridad y Salud durante todos los trabajos y, en particular, el deber de vigilar al personal propio, además la empresa adjudicataria deberá disponer, suscrito por un técnico competente, procedimientos operativos en su plan de Prevención de Riesgos laborales para la realización de los trabajos del contrato. Todos los gastos y honorarios que se devenguen por estos conceptos correrán a cargo del adjudicatario.

La Administración podrá ordenar la paralización de los trabajos cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejen, porque no se adoptan las correspondientes medidas de seguridad o porque las que se aplican no son suficientes o adecuadas, en tanto en cuanto no eliminen dichos riesgos.

Las repercusiones económicas que se deriven del cumplimiento de todo lo expresado en este apartado estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrán un coste adicional.

3.2. MEDIOS TÉCNICOS.

La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos que es objeto del presente contrato, entre ellos los medios



propios de transporte y medios auxiliares, así como de los equipos de protección individual precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos.

Se presentarán también todas aquellas acreditaciones que exija la legislación vigente durante la vigencia del contrato.

3.2.1. GESTIÓN DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la gestión de los residuos generados durante la revisión con el correspondiente gestor de residuos autorizado, cumpliendo la normativa vigente y correrán a su cargo los costes que de ello se deriven.

4. INFORMACIÓN Y CONTROL E INSPECCIÓN

Dada la naturaleza del centro, la empresa adjudicataria, concretará el plan de trabajo indicando el número de personas y el cronograma de trabajos. El plan de trabajo se adaptado a las necesidades del propio hospital, manteniéndose actualizado por parte de la empresa adjudicataria.

4.1. MEDIOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La Administración a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre la actividad que la Empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias del contrato

5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada, así como del plan de trabajo que se derive de ella, para conseguir el objeto del pliego y el cumplimiento estricto de todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto de este pliego, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, gestión de residuos, etc.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente pliego, así como lo que al efecto establece la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.



6. PRESUPUESTO

Demoliciones.

Apertura hueco puerta	230,00 €
Luminarias	60,25 €

Albañilería.

Tapado de hueco de puerta existente	215,00 €
Instalación textuglas	504,00 €
Pintura	532,80 €

Carpinterías y vidrios.

Puerta abatible de madera	586,00 €
Mampara de vidrio	898,00 €

Instalación eléctrica.

Puesto de trabajo	267,25 €
Iluminación	608,00 €
Punto de luz	110,23 €

Instalación de fontanería y saneamiento.

Instalación de fontanería para un lavabo	580,00 €
Lavabo con mueble y bancada	789,00 €
Instalación de saneamiento	897,00 €

Instalación de climatización.

Difusor rotacional	792,72 €
Conducto de fibra	713,00 €
Conducto flexible	371,02 €

IMPORTE NETO TOTAL	8.154,27 €
21% I.V.A.	1.712,40 €
IMPORTE TOTAL	9.866,67 €

El total asciende a NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS.

En Valencia, a 10 de diciembre de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO
DE INGENIERÍA

Fdo. Salvador Puigdengolas Rosas

El contenido de este documento es propiedad del Hospital Universitari y Politécnic La Fe de Valencia, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente, a otras personas distintas de las incluidas en la lista de distribución de este documento, sin la autorización expresa del propietario.

